

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 -2020-GRC-GA

ANA VICTORIA DE JARAÑO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 02211 Fecha: 17 ENE. 2020

Callao, 17 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 4262-2019-GRC/GA-OL de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1066-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 024-2019-GRC/GA-OL-UPVE-JFJC de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 4633-2019-GRC/GA-OL de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 120-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por el Técnico en Patrimonio II; el Memorandum N° 1230-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 21-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 3362-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3212-2019-GRCGRPPAT de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001-2020-GRC/GRDND CYSC/HAPS de fecha 07 de enero de 2020, emitido por el Técnico en Patrimonio II; el Memorandum N° 013-2020-GRC/GRDND CYSC de fecha 07 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

El Informe N° 4262-2019-GRC/GA-OL de fecha 18 de noviembre 2019, la Oficina de Logística, comunica a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, respecto a la respuesta a la Absolución de Consultas y Observaciones efectuadas por el participante CORPORACION LINTEX S.A.C., en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-Región Callao, que existe modificaciones a las Especificaciones Técnicas, por lo que corresponde realizar el trámite administrativo de aprobación de nuevas Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación, de conformidad con el artículo 72 numeral 72.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación;

Que, mediante Memorandum N° 1066-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 19 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Oficina de Logística, las nuevas Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Uniformes de la Guardia Regional, con el objeto que se realice el nuevo estudio de mercado de corresponder, haciendo de conocimiento que se ha incorporado en la Especificaciones Técnicas el Numeral 6 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, como requisito obligatorio para verificar la calidad de las prendas requeridas;

Que, mediante Informe N° 4633-2019-GRC/GA-OL de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 024-2019-GRC/GA-OL-UPVE-JFJC de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, que contiene la indagación de mercado





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

para la Determinación del Valor Estimado para la Adquisición de Uniformes para la Guardia Regional, ascendente a la suma de S/ 190,266.70 (Ciento Noventa Mil Doscientos Sesenta y Seis y 70/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1230-2019-GRC/GRDNDYSC de fecha 16 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 120-2019-GRC/GRDNDYSC-HAPS de fecha 16 de diciembre de 2019, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Constancia de Previsión Presupuestal por el monto de S/ 190,276.70;

Que, mediante el Memorandum N° 3212-2019-GRC/GRPPAT de fecha 30 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 21-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 23 de diciembre de 2019, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación comunica que la Actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional 2019 y tiene un cronograma de ejecución que finaliza en diciembre de 2019; asimismo, remite el Informe N° 3362-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, en consideración a lo expuesto por la Oficina de Planificación, y teniendo en cuenta que el requerimiento corresponde a la Actividad Operativa Guardia Regional, tiene una vigencia al 31 de diciembre de 2019, el presupuesto asignado tiene una vigencia anual, no es factible emitir la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2020, con cargo al presupuesto aprobado en el año 2019;

Que, mediante Memorandum N° 013-2020-GRC/GRDCDCYSC de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 001-2020-GRC/GRDNDYSC-HAPS de fecha 07 de enero de 2020, en cuyas conclusiones señala lo siguiente: *"Habiendo culminado la Actividad de Guardia Regional el 28 de diciembre de 2019 y por ende las funciones del personal contratado para la citada actividad mediante servicios por terceros; asimismo, por no contar con la previsión presupuestal para el año 2020, para la continuidad del proceso de selección de acuerdo a lo indicado por las unidades competentes, se sugiere la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2019-Región Callao "Adquisición de Uniformes para la Actividad Guardia Regional", toda vez que no se tendría la necesidad de contratar la adquisición de uniformes, en virtud a lo señalado en Artículo 30 de la Ley de Contrataciones";*

Que, ahora bien, la Actividad "Guardia Regional", fue aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de junio de 2019, con un plazo de ejecución de 198 días calendario, cuyo plazo de ejecución según refiere la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, culminó el 28 de diciembre de 2019 y que a la fecha la necesidad de la Adquisición de Uniformes para la Guardia Regional dentro de la referida Actividad, ha desaparecido;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento";* asimismo, establece en su numeral 30.2, que *"la Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con lo antes señalado, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas";*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 010 Fecha: 17 ENE 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresamente señala: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto";

Que, el numeral 67.2 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel";

Que, teniendo en cuenta el sustento debidamente motivado del Área Usuaria y obrando en autos los documentos que lo fundamentan, los cuales garantizan la habilitación legal que respalda la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-Region Callao – Procedimiento Electrónico (Primera Convocatoria) para la **Adquisición para la Actividad Guardia Regional**"; resulta ajustado a Ley aprobar la cancelación total del procedimiento de selección en mención;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto del 2018; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-Region Callao – Procedimiento Electrónico (Primera Convocatoria) para la **Adquisición para la Actividad Guardia Regional**", basada en la razón de la desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo previsto en el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al día siguiente de emitida, y a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, efectúe el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 020 Fecha: 17 ENE. 2020



